

Basado en la Resolución SB No.392/03-03-2011
“Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”

**Procedimiento de Evaluación de Solicitudes de Inscripción o Reclasificación
de Firmas de Auditoría Externa en el RAE**

- 1) Para inscribirse o solicitar reclasificación de categoría en el RAE, las firmas de auditoría externa deberán presentar a la Comisión por escrito, la documentación indicada en los requisitos establecidos en las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE). Los requisitos y la información declarada, podrá ser comprobada por la Comisión, en conjunto con la Firma que solicita la inscripción o reclasificación.
- 2) Una vez verificada la documentación de la solicitud, la Comisión procederá a evaluar y clasificar dicha solicitud, con base en los criterios, factores y lineamientos establecidos en la metodología de la evaluación interna del RAE, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 adjunto.
- 3) Evaluados y satisfechos los requisitos para inscripción o reclasificación, se procederá al registro de la Firma en la categoría correspondiente en el RAE, asimismo, se informará mediante resolución, lo resuelto por la Comisión.
- 4) La Comisión, podrá rechazar cualquier solicitud que se presente y que no cumpla con los requisitos establecidos o cuyo antecedente, una vez evaluados no garanticen la independencia económica, calidad profesional, ética y seriedad que se estima indispensable para realizar los trabajos de auditoría externa.
- 5) Si durante el proceso de comprobación de la información presentada y previo a la inscripción o reclasificación, o en cualquier tiempo, se determinare y se comprobare fehacientemente la inclusión de información falsa, la sociedad, y los socios que la constituyen, quedarán privados de presentar nuevas solicitudes, por un plazo de hasta tres (3) años, en función a la gravedad de lo ocurrido. Estos casos, una vez agotadas las diligencias administrativas que garantizan el derecho a la defensa, se harán del conocimiento del colegio profesional donde la sociedad y los socios se encuentren inscritos, para los efectos pertinentes.
- 6) Las solicitudes de inscripción se recibirán en cualquier fecha. La inscripción tendrá una vigencia indefinida. La Firma informará anualmente a la Comisión, los cambios significativos que esta haya tenido en su estructura, organización, en el personal profesional u otros, adjuntando la documentación pertinente para mantener actualizado el expediente de registro de la misma. Si no hubiere cambios importantes, en enero de cada año, con una simple nota comunicará a la Comisión tal situación.
- 7) Las Firmas de auditoría externa podrán solicitar la reclasificación a la categoría siguiente superior a la asignada inicialmente en el RAE, debiendo presentar la información actualizada requerida de conformidad con las Normas del RAE.


Dina Ruiz

División de Análisis de Riesgos



Emilia Pacheco

División de Análisis de Riesgos



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

ANEXO 1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN INTERNA DEL RAE

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios, factores y lineamientos para realizar una evaluación cualitativa ponderada que conduzca al registro por primera vez y/o para la clasificación o reclasificación de categorías de las Firmas auditoras externas registradas en el RAE, con base en factores tales como: Independencia, Formación Profesional, Calidad y Experiencia, y Eficiencia Organizativa; esta metodología detalla los requisitos y puntaje que las Firmas de auditoría externa tendrán que alcanzar para auditar las entidades supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

2. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y FACTORES A PONDERAR

Factores a ponderar

Las Firmas de auditoría externa inscritas en el Registro de Auditores Externos (RAE) se evaluarán con base en los factores y puntajes máximos, que a continuación se describen:

FACTOR

1. Independencia	30
1.1 Independencia económica	15
1.2 Cartera de Clientes	15
2. Formación Profesional	25
2.1 Grado académico	10
2.2 Personal técnico en auditoría	10
2.3 Estudios especiales	5
3. Calidad y Experiencia	38
3.1 Tiempo de ejercicio profesional	5
3.2 Diversidad de la cartera de clientes	5
3.3 Experiencia con las Instituciones Supervisadas por la Comisión	5
3.4 Metodología de trabajo	20
3.5 Representación internacional	3
4. Eficiencia Organizativa	7
4.1 Organización y Funciones	4
4.2 Equipos y Programas de computación	3
Total	100



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Criterios de Análisis

Los factores detallados anteriormente se ponderarán con base en los criterios que a continuación se describen:

1. INDEPENDENCIA

1.1 Independencia Económica

Mide el grado de dispersión o concentración de los ingresos que percibe una Firma de auditoría externa, de modo que sirve para determinar que en una situación ideal, ningún cliente en particular pone en riesgo el grado de independencia del auditor.

El puntaje máximo se dará cuando los honorarios de ningún cliente del sistema supervisado según el Artículo 6 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al que la Firma de auditoría preste servicios de auditoría externa, representen más del 20% de sus ingresos anuales. En el caso en que la concentración en un solo cliente exceda el 20% de los ingresos, se le restarán tres (3) puntos al puntaje máximo. En los casos que sea necesario, la Comisión podrá solicitar información adicional para determinar si en alguno de los sectores reportados pudiera existir un cliente cuyos honorarios sean iguales o mayores al porcentaje del 20% de los ingresos.

Para este cálculo, las Firmas proporcionarán por sectores (Bancos, Financieras, Seguros, Fondos de pensiones Públicos y/o Privados, y demás supervisadas), la participación porcentual que cada uno de ellos tiene en la generación de ingresos de la Firma auditora, de conformidad con el Anexo 3.

Los grupos financieros autorizados por la Comisión se tomarán como si fueran un solo cliente.

1.2 Cartera de clientes

Considera la experiencia de la Firma, respecto a los servicios de auditoría externa en función al número de clientes.

Para obtener el puntaje máximo se requerirá que la Firma tenga como mínimo treinta (30) clientes. Es decir que por cada cliente acredite medio punto, hasta alcanzar el máximo de quince (15).

2. FORMACIÓN PROFESIONAL

En la evaluación de este factor se considerará si la Firma auditora externa ha observado lo dispuesto en la Norma Internacional de Auditoría "220 Control de Calidad para Auditorías de Información Financiera Histórica" en cuanto a la contratación de personal con estándares técnicos y la competencia profesional requeridos para estar capacitados para cumplir sus responsabilidades, asimismo si la calificación profesional de los socios en el área de auditoría es óptima y sus estudios de especialización como factores importantes. También se pondera la participación de personal técnico que se dedica a las labores de auditoría.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

2.1. Grado Académico

Se asignarán dos (2) puntos al socio o miembros del staff que sea Contador Público Universitario u otra profesión universitaria afín, hasta alcanzar un máximo de diez (10) puntos.

2.2 Personal Técnico en Auditoría

Por cada profesional en auditoría que preste servicios a tiempo completo a la Firma, se asignará un punto hasta alcanzar diez (10).

2.3. Estudios Especiales

A cada socio o miembros del staff que tenga estudios especiales se le asignará un punto, hasta alcanzar un máximo de cinco (5).

Se considerarán estudios especiales, otra profesión académica adicional a la Licenciatura en Contaduría Pública, una maestría, un postgrado o cualquier formación académica con duración no menor de un semestre, siempre que esta sea afín a las ciencias económicas.

3. CALIDAD DE EXPERIENCIA

Pretende medir la experiencia, tanto en tiempo como en diversidad de empresas a las cuales se les ha prestado servicio, así como la naturaleza y calidad del trabajo desarrollado.

3.1 Tiempo de ejercicio profesional

Por cada cinco (5) años de ejercicio profesional que tenga cada socio o profesional en el campo de la auditoría a entidades reguladas por la Comisión se asignará un (1) punto, hasta alcanzar un máximo de cinco (5).

3.2 Diversidad de cartera de clientes

La ponderación a este subfactor será con base en la variedad de las actividades económicas de las empresas auditadas.

Para fines de este numeral se consideran las siguientes actividades económicas a) Comercio; b) Industria; c) Servicios; d) Agropecuario; e) Otros (Excepto las de bancos y sociedades de seguros)

A cada actividad económica le corresponden un (1) punto, por tanto, el puntaje máximo que se puede obtener es de cinco (5) puntos.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

3.3 Experiencia con las instituciones supervisadas por la Comisión

Por cada año que tenga la Firma de auditar instituciones supervisadas por la Comisión se le asignará un (1) punto, hasta alcanzar un máximo de cinco (5) puntos.

3.4 Metodología de trabajo

El puntaje máximo asignable es de veinte (20) con base en el enfoque de auditoría utilizado por la Firma, fundamentado en procedimientos lógicos y consistentes para alcanzar los objetivos del examen de auditoría en las fases de aceptación de clientes, planeación, ejecución y emisión de informes. La asignación se hará como se indica a continuación:

Aceptación de cliente	3 puntos
Planeación	6 puntos
Ejecución de Trabajo (papeles de trabajo)	6 puntos
Emisión de Informe	5 puntos

3.5 Representación de una Firma internacional

La Firma que represente en el país a una Firma de Auditoría Internacional como corresponsal se le acreditará dos (2) puntos y si es firma miembro, se le acreditarán tres (3) puntos.

4. EFICIENCIA ORGANIZATIVA

En general, este factor evalúa si la estructura organizativa de la Firma auditora responde a los lineamientos que la Norma Internacional de Auditoría 220 "Control de Calidad para Auditorías de Información Financiera Histórica" establece en cuanto a la dirección, asignación, supervisión y revisión del trabajo a todos los niveles, así como la implementación de políticas y procedimientos de trabajo y el uso de herramientas informáticas.

4.1 Organización y funciones definidas

Mide la capacidad organizativa de la Firma de auditoría. Se asignarán cuatro (4) puntos a la Firma de auditoría que presente su organigrama y las funciones bien definidas de cada área del mismo.

4.2 Equipos y programas de computación

La Firma que utilice herramientas tecnológicas en la ejecución de sus trabajos de auditoría, acreditarán entre 1 y 3 puntos, dependiendo del menor o mayor grado de utilización de esas herramientas en la ejecución de la auditoría. Para este caso la Firma

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

permitirá a la Comisión conocer el equipo de computación y los programas de auditoría que utiliza en sus trabajos, en caso de que no tengan estas herramientas no acumularán puntos.

CLASIFICACIÓN DE LA FIRMA

La Firma será clasificada de acuerdo con la calificación acumulada que se detalle en la siguiente tabla:

Calificación acumulada	Clasificación en categoría
91-100	A
81-90	B
71-80	C
65-70	D

A cada categoría le corresponderá el sector a supervisar bajo los siguientes lineamientos:

SECTORES A SUPERVISAR PARA LA CATEGORÍA "A"

1. Grupos Financieros
2. Bancos Públicos y Privados
3. Asociaciones de Ahorro y Préstamo
4. Sociedades Financieras
5. Instituciones de Seguros
6. Arrendadoras
7. Fondos de Pensiones Privados
8. Institutos de Previsión Social Públicos
9. Sociedades de Corretaje de Seguros
10. Casas de Bolsa
11. Sociedades Calificadoras de Riesgo
12. Emisores de Tarjetas de Crédito
13. Procesadoras de Tarjetas de Crédito
14. Almacenes de Depósito
15. Casas de Cambio
16. OPDF de Primer y Segundo Nivel
17. Instituciones de Segundo Piso (BANHPROVI Y RAP)
18. Centrales de Riesgo Privadas



Circular CNBS 075/2011
Pág. No.5

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

19. Cooperativas de Ahorro y Crédito que intermedian Recursos con BANHPROVI
20. Remesadoras
21. Grandes Deudores Comerciales de las Instituciones Supervisadas por la Comisión

SECTORES A SUPERVISAR PARA LA CATEGORÍA "B"

1. Sociedades Financieras
2. Arrendadoras
3. Administradoras de Fondos de Pensiones Privados
4. Institutos de Previsión Social Públicos
5. Sociedades de Corretaje de Seguros
6. Casas de Bolsa
7. Sociedades Calificadoras de Riesgo
8. Emisores de Tarjetas de Crédito
9. Procesadoras de Tarjetas de Crédito
10. Almacenes de Depósito
11. Casas de Cambio
12. OPDF de Primer y Segundo Nivel
13. Centrales de Riesgo Privadas
14. Cooperativas de Ahorro y Crédito que intermedian Recursos con BANHPROVI
15. Remesadoras
16. Grandes Deudores Comerciales de las Instituciones Supervisadas por la Comisión

SECTORES A SUPERVISAR PARA LA CATEGORÍA "C"

1. Sociedades de Corretaje de Seguros
2. Casas de Bolsa
3. Almacenes de Depósito
4. Casas de Cambio
5. OPDF de Primer y Segundo Nivel
6. Procesadoras de Tarjetas de Crédito
7. Centrales de Riesgo Privadas
8. Cooperativas de Ahorro y Crédito que Intermedian Recursos con BANHPROVI
9. Remesadoras
10. Grandes Deudores Comerciales de las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros



SECTORES A SUPERVISAR PARA LA CATEGORÍA "D"

1. Grandes Deudores Comerciales de las Instituciones Supervisadas por la Comisión.



Circular CNBS 075/2011
Pág. No 7